

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN "

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 29/2011.

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE L'OS^\*\* DERECHOS HUMANOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIO En México, Distrito Federal, a veinticuatro de noviembre de dos mil once, se da cuenta al Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz, con: 1. el escrito y anexos de Eduardo Andrade Sánchez, Presidente del Congreso del Estado de Veracruz; y 2. escrito y anexos de Javier Duarte Ochoa, Gobernador de dicha entidad federativa, en representación del Poder Ejecutivo estatal; registrados por la Oficina, de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con los números 062946 y 062949, respectivamente: Conste

México, Distrito Federal, a veinticuatro de noviembre de dos mil once.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de Eduardo Andrade Sánchez, Presidente del Congreso del Estado de Veracruz y Javier Duarte Ochoa, Gobernador de dicha entidad federativa, y con apoyo en el artículo 11, párrafo primero, en relación con 🚓 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentados à los promoventes con la personalidad que ostentan, rindiendo informe en representación de los Poderes Legislativo ? Ejęcutivo del Estado de Veracruz, respectivamente.

Con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentarià de la Materia, así como en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la citada Ley, se tiene domicilio de los promoventes para oír notificaciones en esta ciudad, el que respectivamente indican en sus escritos de cuenta y como autorizados y delegados a las personas que mencionan.

Con apoyo en el artículo 68, párrafo primero, de la citada Ley Reglamentaria, se tiene al **Congreso del Estado de Veracruz**, remitiendo copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma impugnada.

Con copia de los escritos de cuenta, córrase traslado al promovente de esta acción de inconstitucionalidad y a la Procuradora General de la República, para los efectos legales a que haya lugar, y en cuanto a los anexos, éstos quedan a la vista de las partes, para su consulta, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal.

De conformidad con el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma el Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaria General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe